



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-314-2016

Guatemala, 13 de diciembre 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.284,306.57, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.040433 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 7,031,562 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.974816
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.404863
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDp)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	229.420770
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.008582



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.447139
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.662111
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	229.420770
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.008582
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.329891
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.142810
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	229.420770
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.008582
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.008582
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.008582
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.142525
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.259476
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	797.985288
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.915882
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.007348
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.442948
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	797.985288
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.915882
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.527200
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.894927
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	797.985288
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.915882
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.915882
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.915882
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.508183
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.912032
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.563158
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.129906
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.129906



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.129906
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.329842
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041311
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041311
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041311
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	46.857082

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de enero al 31 de marzo 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cardova
Directora

Licenciada Ivanova Maria Ancheña Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 3 horas con 36 minutos del día 17 de **diciembre de dos mil dieciséis**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-314-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Wagner Giovanni Villado Mazarín, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de **diciembre de dos mil dieciséis**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-314-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2541 (CNEE-314-2016)

Exp.: GTTA-201-16

(f) Notificador

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29398965**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO Seguro y Puntual

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa 12 Avenida 3-02 zona 1, Zacapa Tel. 79412551				
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO ZCC				
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
Resolución-314-2016			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	XI				19 12 16	

REMITENTE